



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
OFICINA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL
QUILLON

APRUEBA TRATO DIRECTO "SERVICIO DE
INSTALACIÓN ELÉCTRICA CENTRO DE
COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE
QUILLÓN" PROVENIENTE DE LICITACIÓN
PÚBLICA L1 ID 5043-20-L119

DECRETO ALCALDICIO N° 14 /

Quillón, 03 ENE 2020

VISTOS:

1. Decreto alcaldicio N° 5480 de fecha 19.12.2019 que aprueba llamado a Licitación pública L1.
2. Licitación pública L1 ID: 5043-20-L119 publicada con fecha 03.12.2019.
3. Solicitud de cancelación de orden de compra por parte del proveedor mediante el portal www.mercadopublico.cl con fecha 27.12.2019.
4. Ficha técnica N° 107.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 97 de fecha 17.06.2019 emitido por el Director de Administración y Finanzas.
6. Decreto Alcaldicio N° 1.478 de fecha 28 de marzo de 2019, que aprueba uso de nuevo formulario simplificado, para licitaciones de menor tamaño (L1) y desígnese funcionarios facultados para ejecutar como operarios y supervisores en portal mercado público.
7. Decreto Alcaldicio N° 1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas.
8. Decreto N°1.791 de fecha 09.05.2018, que actualiza las subrogancias de Alcalde, Direcciones y departamentos que indica
9. Decreto N° 1.753, de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N°1.333.
10. Decreto N° 1.133, de fecha 23.03.2018, que Actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N° 413/2013, que delega Atribuciones al Administrador Municipal y a sus Subrogancia
11. La Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby
12. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
13. Decreto N° 1.117, de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
14. El Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2019.
15. El Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06 de Diciembre del 2016, que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón al Sr. Alberto Gyhra Soto.
16. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30.11.2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio, donde se proclama como Alcalde al Sr. Alberto Gyhra Soto.
17. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de cancelación de orden de compra por parte del proveedor adjudicado Rectificados Valenzuela Ltda rut: 76.714.452-0 por motivo "**no podemos realizarlo**" efectuada mediante el portal www.mercadopublico.cl el día 27.12.2019
2. La necesidad de llevar a cabo a la brevedad posible instalación eléctrica para centro de comercialización de productos de Quillón, con el propósito de que los productores y artesanos de la comuna aprovechen al máximo la temporada estival.

DECRETO:

1. **AUTORIZACE CANCELACIÓN DE ORDEN DE COMPRA 5043-94-SE19**, proveniente de Licitación Pública denominada " **SERVICIO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA CENTRO DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE QUILLÓN**" ID 5043-20-L119.
2. **AUTORIZACE**, la compra directa al proveedor "**SOCIEDAD VALENZUELA SPA**" RUT: 77.059.157-0, por la suma de **\$2.380.000-** (dos millones trescientos ochenta mil pesos), impuestos incluidos, " **SERVICIO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA CENTRO DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE QUILLÓN** " compra que corresponde una contratación directa por las siguientes razones:
 - **DE ACUERDO AL CAPÍTULO II, ART. 10 N° 7 LETRA L, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE COMPRAS N°19.886, QUE DICE LO SIGUIENTE: "CUANDO HABIENDO REALIZADO UNA LICITACIÓN PÚBLICA PREVIA PARA EL SUMINISTRO DE BIENES O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS NO SE RECIBIERAN OFERTAS O ESTAS RESULTARAN INADMISIBLES POR NO AJUSTARSE A LOS REQUISITOS ESENCIALES ESTABLECIDOS EN LAS BASES Y LA CONTRATACIÓN ES INDISPENSABLE PARA EL ORGANISMO".**

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MARIA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

NSV/OAB/mca
DISTRIBUCION:

- Archivo SECMU
- Archivo ODEL
- Archivo DAF
- Archivo